

Mex.<sup>or</sup> perpetuo. Esta Ciudad manifiesta que los Propios desta Ciudad  
son Hijo theca de un censo de quarenta mill<sup>rs</sup> de queros Medios Segagaban  
à los Herederos de don Alonso Perez franco como poseedores del Cuyo Medios de  
mandaron detener de orden de la Real Chancilleria de Granada ha  
ta que extinguiera la demasia que esta Ciudad havia satisfecho del  
dicho por ciento no debiendo ser si otros y siendo este referido censo  
de quarenta mill<sup>rs</sup> de Hijo theca de otro que don Herederos hazen a fa  
vor del suplicante como heredero de don Juan de Ribera Canonigo su  
tio de sesenta Ducados de anualidad y sus Medios, no obstante la  
referida Real Cedula de sus pensiones; se averia esta Ciudad haver  
librado anteriormente lo que con justificacion a hecho constar de  
bease de Medios de benzados lo que se comprueba por el Informe  
del Contador y de todo ynteligenciada esta Ciudad = Acordo que  
el May.<sup>or</sup> de Propios de ventose a ocho E. don Jph Ribera quinientos no  
venta y quatro reales de vellon y importe de sesenta pensiones de curso  
que don herederos heron Deudores hasta el dia quinze de Sep. del  
año pasado de sesenta y tres los que se tendran presen  
tes con las demas partidas entregadas sobre este asunto en la liquidacion  
que el Contador ynterconveniã de ejecutar de lo liquidado que result  
tave en favor del Exceso de pago que esta Ciudad a hecho a don Herederos  
en las referidas pensiones del dicho por ciento, y para que los en  
tregue se le des pache formal e libranza quedando oho Memorial y de  
creto en este libro Capicular =

En este estado entro en este Ayuntamiento. El E. don Andres fernandez de Caxeres; y salio  
el E. don Antonio Inca quien desp. Suboro al E. don Matheo Perez de tu  
dela =

Molinos entriera. En este Ayuntamiento se avisto un Memorial de don Diego Leones Mex.<sup>or</sup>  
perpetuo desta Ciudad suplicando se le conceda licencia para fa  
bricar un Molino en su Hacienda de Tagarte de Triera, y p. el Informe  
de los E. don Juan Antonio Musso fernandez Amoro y don Laxario Perez  
Monte Comissarios, executado en virtud de Decreto de veinte y dos de Sep.  
del año proximo exponen lo que acerca y en favor de oha pretens.<sup>on</sup> Resulto  
del Reconocim.<sup>to</sup> practicado segun expresam. en oho Informe se con  
tiene con lo demas que oho Memorial e ynforme se hicieron; de cuyo con